



Ayuntamiento de Ponferrada

DECRETO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar, mediante procedimiento negociado sin publicidad el contrato de suministro de: **“JAIMAS PARA LA XI EDICION DE LA FERIA DEL VINO”**, con un tipo de licitación de 30.000 Euros I.V.A. Incluido.

RESULTANDO, que se remitió invitación a las entidades:

- 1.- MONTAJES Y EVENTOS MUSICALES, S.L.
- 2.- CARPALIA, S.L.
- 3.-PRODUCCIONES ARTISTICAS LITO, S.L..

RESULTANDO, que una vez finalizado el periodo de licitación se presenta únicamente la siguiente empresa:

PLICA Nº 1 Y UNICA.- CARPALIA, S.L.

RESULTANDO que admitida a licitación la entidad presentada, se procedió a la apertura de la oferta económica con el siguiente resultado:

PLICA	LICITADOR	OFERTA
1	CARPALIA, S.L.	BASE IMPONIBLE 25.862,07 € I.V.A. 4.137,93 € TOTAL 30.000 €

RESULTANDO que siendo la única oferta presentada y adecuando la misma a lo solicitado, por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación provisional del contrato de suministro de: **“JAIMAS PARA LA XI EDICION DE LA FERIA DEL VINO”** a la entidad CARPALIA, S.L. en el precio de su oferta de 30.000 € I.V.A. incluido y el resto de condiciones fijadas en su oferta, y vistos los Art. 135 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre L.C.S.P., **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación, y aprobar el gasto con cargo a la partida 622.226.

SEGUNDO: Adjudicar provisionalmente el contrato de suministro de: **“JAIMAS PARA LA XI EDICION D ELA FERIA DEL VINO”** a la entidad **CARPALIA, S.L.** en el precio de su oferta de 30.000 Euros, correspondiendo a la Base Imponible 25.862,07 Euros y al I.V.A. 4.137,93 Euros.

TERCERO: Requerir por el presente acuerdo para que en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el BOP o en el perfil del contratante del órgano de contratación, la documentación exigida en el Art. 135.4 de la LCSP, y que se relaciona:



Ayuntamiento de Ponferrada

1.- Alta y en su caso último recibo del IAE, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2.- Autorización para acceder a su datos fiscales a fin de obtener Certificado acreditativo expedido por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 13,15,16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 14,15 y 16 del RGAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

5.- Documento acreditativo de la constitución de la **garantía definitiva**, por importe de 1.293,10 €. Esta garantía deberán de presentarse en alguna de las formas establecidas en el Art. 84 de la L.C.S.P. y depositarse en la Tesorería Municipal.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución a los licitadores, adjudicatario, Intervención y Servicio correspondiente, publicándose la misma en el B.O.P. o en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde en Ponferrada a treinta de julio de dos mil nueve.

EL ALCALDE

ANTE MI EL SECRETARIO,